

**COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

Sesiones de 7 de mayo, 12 de mayo y 7 de junio, de 2021

**ACTA**

**ASISTENTES:**

POR EL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA:

- M<sup>a</sup> Angustias Martos Calabrús. Vicerrectora. Preside la sesión
- Raquel Sánchez Fernández. Secretariado de Grados.

POR EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN:

- Isabel Ramírez Álvarez. Vicerrectora. Excusa su presencia
- José Antonio Piedra. Director de Secretariado de Becas y Ayudas al Estudio

POR EL VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

- María del Mar Ruíz Domínguez. Vicerrectora

POR EL CENTRO DE LENGUAS:

- Loreto Cantón Rodríguez. Directora. Excusa su presencia

POR EL CENTRO DE POSTGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA:

- Fernando Carvajal. Subdirector.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

- Isabel Mercader. Decana.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

- Gabriel Aguilera Manrique. Decano

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES:

- Jerónimo de Burgos Jiménez. Decano.
- Manuela García Tabuyo. Secretaria

POR LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA:

- Rosa M<sup>a</sup> Ayala. Directora. Excusa su presencia
- José Luis Casas. Subdirector

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES:

- Juan José Moreno Balcázar. Decano. Excusa su presencia
- Ignacio Jesús Martínez López. Secretario

POR LA FACULTAD DE DERECHO:

- Lidia Domínguez Ruiz. Vicedecana.

POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES:

- Rafael Quirosa-Cheyrrouze Muñoz. Decano.

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

- Encarna Carmona. Decana.

POR EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, P.E. Y F.C.:

- Antonio Fco. Berenguel García. Secretario de la Comisión

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación del Acta pendiente de la sesión anterior de 11/03/2021
2. Informe de las propuestas de Reconocimiento realizadas por los distintos Centros.
3. Informe, sobre los recursos de alzada en materia de Reconocimiento de Créditos.
4. Informe, si procede, sobre solicitudes de reconocimiento por Actividades Culturales.
5. Aprobación, si procede, sobre la modificación del Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (Itinerario - especialidad Tecnología y Procesos Industriales) y Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería (PES -TPYRDIA)
6. Informe sobre petición de reconocimiento de B1 de distintos estudiantes.
7. Informe de la propuesta de nueva normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos
8. Ruegos y preguntas.

**INICIO DE SESIÓN:**

09:32 horas

**FIN DE SESIÓN:**

11:15 horas

**TOTAL ASISTENTES: 15**

Asisten como asesores técnicos de SEGACA-Reconocimientos y SOD:

- Francisca García Flores.
- Giséla Cano Rojo

**DETALLE DE LA REUNIÓN**

Siendo las 9,32 horas del 07/05/2021, se inicia la sesión por videoconferencia, según convocatoria de fecha 03/05/2021 y con la presencia de los asistentes que se citan, procediéndose a debatir los puntos previstos en el orden del día.

**1. Aprobación del Acta pendiente de la sesión anterior de 11/03/2021**

Se aprueba por asentimiento el acta

**2. Informe de las propuestas de Reconocimiento realizadas por los distintos Centros.**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
	<b>Antonio Francisco Berenguel García</b>		
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>VSS1MknELIV2AoTc309+hQ==</b>	<b>PÁGINA</b>
			<b>1/44</b>



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



Se informan las propuestas de reconocimiento de los distintos Centros que se aportan en el anexo 1.  
Se ha procedido a la anulaci3n de una l3nea de la Facultad de Ciencias Experimentales que aparec3a como "ANU" por error.

### 3. Informe, sobre los recursos de alzada en materia de Reconocimiento de Cr3ditos.

#### RECURSO 1

RECURRENTE: M.M.M.

TITULACI3N ORIGEN: Experiencia Profesional

TITULACI3N DESTINO: Grado en Historia (Plan 2019)

FECHA RECURSO: 05/04/2021

FECHA RESOLUCI3N IMPUGNADA: 12/03/2021

FECHA M3XIMA RESOLUCI3N Y NOTIFICACI3N: 05/07/2021

EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL RECURSO: la recurrente solicita el reconocimiento de su experiencia profesional como profesora de la materia de Filosof3a e Historia de la Filosof3a en niveles 1º y 2º de Bachillerato durante 4 a3os, no solo por la asignatura "Pr3cticas Externas" (Pr3cticas Externas, 6 ECTS) de la titulaci3n de destino que le ha sido eximida de cursar, sino tambi3n por la asignatura "Filosof3a" (b3sica, 6 ECTS).

EXTRACTO DEL INFORME DE LA COMISI3N DOCENTE DEL CENTRO:

DESFAVORABLE, la recurrente no aporta documentaci3n que acredite haber cursado la materia de Filosof3a en estudios universitarios y por tanto formaci3n acad3mica superior en la misma, cuyas competencias y contenidos puedan convalidarse con los de la asignatura de "Filosof3a" de 1º del Grado de Historia.

Por otra parte, analizada la solicitud de la recurrente y comprobados los contenidos de las asignaturas de "Filosof3a" de 1º de Bachillerato e "Historia de la Filosof3a" de 2º de Bachillerato en la Comunidad Aut3noma de Andaluc3a se verifica que no coinciden los contenidos con los de la asignatura "Filosof3a" de 1º del Grado de Historia, seg3n la Gu3a Docente de la asignatura.

Asimismo, las competencias espec3ficas de la asignatura de "Filosof3a" de 1º del Grado de Historia no son coincidentes con las competencias del curr3culo de Bachillerato recogidas en el Decreto 110/2016, de 14 de Junio, por el que se establece el curr3culo del Bachillerato en la Comunidad Aut3noma de Andaluc3a (BOJA 122 de 28 de Junio de 2016).

INFORME DE LA COMISI3N DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CREDITOS:

DESFAVORABLE al reconocimiento de la experiencia profesional por la asignatura "Filosof3a" (b3sica, 6 ECTS) de la titulaci3n de destino dado que, por un lado no ha habido aportaci3n de documentaci3n de haber cursado la materia de Filosof3a en estudios universitarios, y por otro lado los contenidos de las asignaturas que la recurrente ha impartido de "Filosof3a" de 1º de Bachillerato e "Historia de la Filosof3a" de 2º de Bachillerato en la Comunidad Aut3noma de Andaluc3a no son equivalentes con los de la asignatura "Filosof3a" del Grado en Historia, seg3n la Gu3a Docente de la asignatura, as3 como las competencias de dicha asignatura tampoco son coincidentes con las competencias del curr3culo de Bachillerato recogidas en el Decreto 110/2016, de 14 de Junio, por el que se establece el curr3culo del Bachillerato en la Comunidad Aut3noma de Andaluc3a (BOJA 122 de 28 de Junio de 2016).

Se mantiene el reconocimiento de la experiencia profesional por la asignatura "Pr3cticas Externas" (Pr3cticas Externas, 6 ECTS) de la titulaci3n de destino.

#### RECURSO 2

RECURRENTE: A.V.E.

TITULACI3N ORIGEN: Licenciatura en CC. Econ3micas y Empresariales (Secci3n Ciencias Empresariales) (UNED); y Diplomado en Ciencias Empresariales (Plan 1973) (UAL)

TITULACI3N DESTINO: M3ster en Ingenier3a Industrial

FECHA RECURSO: 17/03/2021

FECHA RESOLUCI3N IMPUGNADA: 16/03/2021

FECHA M3XIMA RESOLUCI3N Y NOTIFICACI3N: 17/06/2021

EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL RECURSO: el recurrente solicita el reconocimiento de su titulaci3n de origen (Licenciatura en CC. Econ3micas y Empresariales) por la asignatura "Gesti3n de Empresas Industriales" (obligatoria, 6 ECTS) de la titulaci3n de destino.

EXTRACTO DEL INFORME DE LA COMISI3N DOCENTE DEL CENTRO:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la direcci3n:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por	<b>Mar3a Angustias Martos Calabr3s</b> <b>Antonio Franc3sco Berenguel Garc3a</b>	Fecha	<b>28/07/2021</b>
ID. FIRMA	<b>afirma.ual.es</b> VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	P3GINA	<b>2/44</b>



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



DESFAVORABLE, tal y como se expuso en la resolución anterior y tras evaluar nuevamente la petición de este recurso, la comisión académica del Máster en Ingeniería Industrial considera desfavorable el reconocimiento solicitado tanto por la no adaptación al espacio europeo, como por el desfase en los contenidos, diferente nivel de enseñanza (grado y máster) con metodologías dinámicas y legislación muy diferentes. Por otro lado, hay que añadir que la materia de la asignatura del master solicitada está orientada al ejercicio de la profesión en el ámbito de la ingeniería que nada tiene que ver con los perfiles profesionales que pudieran asociarse a la Licenciatura de CCEE y Empresariales.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CREDITOS:**

DESFAVORABLE al reconocimiento de la titulación de origen por la asignatura “Gestión de Empresas Industriales” (obligatoria, 6 ECTS) de la titulación de destino dado que no hay equivalencia de contenidos ni de competencias pues la asignatura solicitada de la titulación de destino está orientada al ejercicio de la profesión en el ámbito de la ingeniería y no tiene coincidencia con los perfiles profesionales que se asocian a la Licenciatura en CC. Económicas y Empresariales.

**RECURSO 3**

RECURRENTE: A.J.F.R.

TITULACIÓN ORIGEN: Experiencia Profesional

TITULACIÓN DESTINO: Grado en Educación Social (Plan 2011)

FECHA RECURSO: 16/03/2021

FECHA RESOLUCIÓN IMPUGNADA: 12/03/2021

FECHA MÁXIMA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: 16/06/2021

EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL RECURSO: el recurrente solicitó en abril de 2020 un traslado de expediente de su titulación del Grado en Educación Social (2010) por la UNED por el que recibió resolución sobre el reconocimiento de dichos estudios. En el certificado de notas de la UNED figura que las asignaturas “Prácticas Profesionales I”, “Prácticas Profesionales II” y “Medios, Tecnología y Recursos para la Intervención Socioeducativa” estaban exentas de cursar por el reconocimiento de su experiencia laboral, y en consecuencia no se tuvieron en cuenta en el reconocimiento.

El recurrente solicitó posteriormente el reconocimiento de su experiencia profesional y se le reconoció por la asignatura “Practicum I” (Prácticas Externas, 6 ECTS) de la titulación de destino de la UAL.

En este recurso solicita ahora la revisión del reconocimiento de la experiencia laboral por las asignaturas “Practicum II” (Prácticas Externas, 24 ECTS) y “Educación a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación” (obligatoria, 6 ECTS) de la titulación de destino.

**EXTRACTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DOCENTE DEL CENTRO:**

DESFAVORABLE, por las siguientes razones:

En relación a la solicitud de reconocimiento de su experiencia profesional por la asignatura Prácticum II de la Universidad de Almería (24 créditos ECTS):

- 1) La experiencia laboral presentada responde a la figura de dinamizador en uno de los casos y a la de auxiliar técnico educativo en la otra y no a la de Educador Social por la que se solicita la convalidación, representando las competencias y funciones compartidas menos del 20% de las necesarias para superar la asignatura.
- 2) La asignatura Prácticum II está compuesta en parte por el desarrollo profesional y en parte (lo que correspondería a 6 créditos ECTS) al desarrollo de competencias investigadoras que no pueden adquirirse a través del desempeño laboral.
- 3) Finalmente, por todo lo relatado anteriormente y por poderse garantizar la adquisición, tan solo del 15 % de las competencias que aparecen en la guía docente de la asignatura y en el plan de estudios, no se cumplen los requisitos para el reconocimiento.

En relación a la solicitud de reconocimiento de su experiencia profesional por la asignatura “Educación a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación” (6 créditos ECTS):

- 1) El desempeño de una acción técnica de apoyo al uso instrumental de tecnologías de la información no puede convalidarse por una asignatura en las que se construyen las bases epistemológicas para que los profesionales de la educación, se transformen en vehículos para el empoderamiento ciudadano en cuestiones digitales, tanto que, es justamente su utilización trivializada y poco guiada, lo que preocupa sobre manera del uso de las mismas.
- 2) El conocimiento técnico propio de los módulos formativos o la acción profesional, difiere sobremanera del conocimiento teórico que se adquiere en el espacio universitario, siendo necesario replantearse epistemológicamente la acción práctica para la superación de los créditos formativos.
- 3) Como puede observarse en la página web de la universidad de Almería <https://www.ual.es/estudios/grados/presentacion/plandeestudios/asignatura/3011/30113209-> los contenidos a trabajar en el desarrollo de la misma son: Ontología de las tics en la educación social (La cultura tecnológica en la sociedad actual, las tics y los ámbitos de actuación en la educación social, planteamiento crítico de las tics en la educación social); Praxis de la educación social con TICs (Usos educativos de las tics en la educación social, Competencias tics del profesorado de educación social, Medios y recursos en las prácticas docentes); Escenarios y prácticas de interacción en TICs (Modelos y ejemplos del uso de las tics en las áreas de juventud, cultura y tiempo libre de las Administraciones, actividades de ocio y turismo, formación para la participación social, promoción sociocultural, actividades de tiempo libre; Modelos y ejemplos del uso de las tics en centros de formación ocupacional, planes locales de formación, servicios y programas de acogida y formación de inmigrantes; Modelos y

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/44</b>
 VS51MknELIV2AoTc309+hQ==			



ejemplos del uso de las tics en servicios penitenciarios, justicia juvenil, infancia y adolescencia en riesgo, gente mayor, personas con discapacidad, drogodependencias; Modelos y ejemplos del uso de las tics en escenarios virtuales y con nuevos dispositivos) evidenciándose claramente que, como mucho, se podría reconocer el 25% de asignatura.

4) Atendiendo a lo redactado anteriormente, como por la consulta realizada a la profesora responsable de la asignatura, y por cumplirse tan solo 25 % por ciento de lo requerido, el alumno no cumple con los requisitos necesarios para el reconocimiento de la experiencia profesional por la asignatura solicitada.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CREDITOS:**

**DESFAVORABLE** al reconocimiento de la experiencia profesional por la asignatura “Practicum II” (Prácticas Externas, 24 ECTS) de la titulación de destino dado que, por un lado la experiencia laboral presentada responde a la figura de dinamizador en uno de los casos y a la de auxiliar técnico educativo en la otra y no a la de Educador Social por la que se solicita el reconocimiento, representando una equivalencia de competencias y contenidos inferior al 20%. Por otro lado, la asignatura Prácticum II de la titulación de destino está compuesta en parte por el desarrollo profesional y en parte (lo que correspondería a 6 créditos ECTS) al desarrollo de competencias investigadoras que no pueden adquirirse a través del desempeño laboral. Por todo ello, y en consecuencia poder garantizar la adquisición solo del 15% de las competencias que aparecen en la guía docente de la asignatura y en el plan de estudios, se emite este informe desfavorable.

**DESFAVORABLE** al reconocimiento de la experiencia profesional por la asignatura “Educación a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación” (obligatoria, 6 ECTS) de la titulación de destino dado que, por un lado el desempeño de una acción técnica de apoyo al uso instrumental de tecnologías de la información no puede reconocerse por una asignatura en las que se construyen las bases epistemológicas para que los profesionales de la educación se transformen en vehículos para el empoderamiento ciudadano en cuestiones digitales, y por otro lado, el conocimiento técnico propio de los módulos formativos o la acción profesional, difiere sobremanera del conocimiento teórico que se adquiere en el espacio universitario, siendo necesario replantearse epistemológicamente la acción práctica para la superación de los créditos formativos. Por todo ello, y por alcanzar solo el 25% de las competencias y contenidos de la asignatura de la titulación de destino se emite informe desfavorable.

**RECURSO 4**

**RECURRENTE:** I.M.L.G.

**TITULACIÓN ORIGEN:** Experiencia profesional

**TITULACIÓN DESTINO:** Grado en Educación Social (Plan 2011)

**FECHA RECURSO:** 16/03/2021

**FECHA RESOLUCIÓN IMPUGNADA:** 12/03/2021

**FECHA MÁXIMA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:** 16/06/2021

**EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL RECURSO:** la recurrente solicita el reconocimiento de su experiencia laboral como Técnico de Integración Social en un IES por la asignatura “Practicum II” (Prácticas Externas, 24 ECTS) de la titulación de destino.

**EXTRACTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DOCENTE DEL CENTRO:**

**DESFAVORABLE,** la comisión docente de la Facultad de Educación se ratifica en las decisiones tomadas anteriormente por las siguientes razones:

- 1) El módulo de Integración Social y el Grado en Educación Social son títulos que comparten la adquisición de ciertas competencias pero que difieren en la posibilidad de adquirir responsabilidades en el espacio profesional; obligando a los técnicos en Integración Social a cursar la carrera para poder desempeñar las tareas encomendadas al educador social en los espacios socioeducativos.
- 2) la experiencia laboral presentada responde a la figura de técnico en Integración Social y no a la de Educador Social por la que se solicita la convalidación, representando las competencias y funciones compartidas menos del 20% de las necesarias para superar la asignatura.
- 3) la asignatura Prácticum II está compuesta en parte por el desarrollo profesional y en parte (lo que correspondería a 6 créditos ECTS) al desarrollo de competencias investigadoras que no pueden adquirirse a través del desempeño laboral.
- 4) Finalmente, por todo lo relatado anteriormente, y ya que solo hay una coincidencia del 15 % de las competencias que aparecen en la guía docente de la asignatura y en el plan de estudios, no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de la experiencia profesional por esta asignatura.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>VSS1MknELIV2AoTc309+hQ==</b>	<b>PÁGINA</b> <b>4/44</b>
			
<b>VS51MknELIV2AoTc309+hQ==</b>			



**INFORME DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CREDITOS:**

DESFAVORABLE al reconocimiento de la experiencia profesional por la asignatura "Practicum II" (Prácticas Externas, 24 ECTS) de la titulación de destino dado que, la Formación Profesional en Integración Social superada por la recurrente no le habilita para adquirir responsabilidades en el espacio profesional socieducativo, y en consecuencia, la experiencia laboral realizada es como Técnico en Integración Social y no como Educador Social teniendo una equivalencia de competencias con la asignatura solicitada de un 15% al no haberse adquirido las competencias investigadoras con la experiencia laboral desempeñada.

**4. Informe, si procede, sobre solicitudes de reconocimiento por Actividades Culturales.**

<b>Nº EXPEDIENTE:</b>	9210001	<b>FECHA SOLICITUD</b>	25/03/2021
<b>FECHA ENTRADA SOD</b>	25/03/2021	<b>FECHA REMISIÓN INFORMES</b>	25/03/2021
<b>ACTIVIDAD CULTURAL</b>	Taller de Comunicación en las Artes Escénicas: La inteligencia emocional como Herramienta del Intérprete		
<b>EXPEDIDA POR:</b>	Centro I+D "Comunicación y Sociedad" (CYSOC) (12 horas)		
<b>CRÉDITOS SOLICITADOS</b>	0,5 ECTS		
<b>INFORME CENTROS</b>	1. Facultad de Psicología: FAVORABLE 2. Facultad de Humanidades: FAVORABLE		
<b>INFORME COMISIÓN</b>	FAVORABLE		

**5. Aprobación, si procede, sobre la modificación del Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (Itinerario - especialidad Tecnología y Procesos Industriales) y Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería (PES -TPyRDIA)**

El Centro de Postgrado y Formación Continua solicita la eliminación de las tablas de reconocimiento correspondientes a los alumnos que previamente hubieran cursado uno de los dos másteres incluidos en el doble título. El cambio permite la interpretación extensiva de los reconocimientos de ECTS incluidos en el PCEO sobre los másteres individuales, por lo que procede se ratifique el cambio por la CRT.

Esta Comisión aprueba dicha modificación según anexo 2. Se informa asimismo que ya se encuentra aprobada por Consejo de gobierno de fecha 25/03/2021.

**6. Informe sobre petición de reconocimiento de B1 de distintos estudiantes.**

Este punto no estaba incluido en el orden del día pero se acuerda por unanimidad de los miembros su inclusión y en este orden.

<b>Nº EXPEDIENTE:</b>	2021002	<b>FECHA SOLICITUD</b>	03/05/2021
<b>FECHA ENTRADA SOD</b>	03/05/2021	<b>FECHA REMISIÓN DIRECTORA C. LENGUAS</b>	03/05/2021
<b>CERTIFICACIÓN/ACREDITACIÓN</b>	Certificado Curso "Conversation et vie quotidienne B1 -B2"		
<b>EXPEDIDA POR:</b>	Université Populaire Lausanne (Suiza)		
<b>CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DEL CENTRO:</b>	Centro Privado		
<b>IDIOMA:</b>	FRANCÉS B1		
<b>OBSERVACIONES</b>			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

28/07/2021

Antonio Francisco Berenguel García

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

5/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



<b>INFORME COMISIÓN</b>	DESFAVORABLE, no se evidencia que el procedimiento de evaluación siga el modelo de acreditación acordado por las Universidades Públicas de Andalucía, según convenio de 02/07/2011.
-------------------------	---

## 7. Informe de la propuesta de nueva normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos

**Sesión de 7/05/2021:** Toma la palabra la Sra. Presidenta para dar comienzo a la lectura del borrador de la nueva normativa que se adjuntó como anexo 6 en la convocatoria y que se tiene a fecha de hoy. Se va haciendo una interpretación del texto propuesto artículo por artículo.

Al ver que no hay tiempo suficiente para poder terminar su lectura y proponer un informe se acuerda proseguir con este punto en una nueva sesión que se fija para el próximo miércoles día 12 de mayo.

**Sesión de 12/05/2021** (Hora inicio: 9,34. Hora fin: 11,53). En esta sesión se sigue con la lectura del borrador anterior llegándose a un acuerdo del texto así como a proceder al envío de esta nueva versión al Consejo de Estudiantes, Centros y Departamentos, además de a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para que puedan emitir sus sugerencias y preguntas a dicha versión. El subdirector del Centro de Postgrado y Formación Continua señala que enviará la nueva versión (versión 17) a los miembros de la Comisión. La Sra. Presidenta emplaza a los miembros a una nueva sesión en dos o tres semanas para poder valorar las preguntas y sugerencias recibidas.

**Sesión de 7/06/2021** (Hora inicio: 9,35. Hora fin: 10,30). En esta nueva sesión asiste también el Jefe del Servicio de Gestión Académica de Alumnos. La Sra. Presidenta señala que no se ha recibido ninguna contestación por parte de la Junta de Personal ni del Comité de Empresa respecto al borrador de esta normativa. Por el contrario, sí ha habido consultas del resto. En consecuencia, se hace un exhaustivo análisis de los artículos sobre los que ha habido alguna discrepancia llegándose a un acuerdo final del texto. En este sentido, la Comisión acuerda que en esta sesión se ha terminado la revisión del borrador de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos y emite su informe favorable a la aprobación de la propuesta (según queda recogida en el anexo 3, versión actualizada después de las oportunas consultas informadas en esta última sesión) para su posterior aprobación en el próximo Consejo de gobierno.

## 8. Ruegos y preguntas.

No se plantea ninguna

Vº Bº  
La Presidenta

Mª Angustias Martos Calabrús

El Secretario

Antonio Fco. Berenguel García

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b> VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b>	<b>6/44</b>



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



# COMISION DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

Anexo 1

## Reconocimientos estudiados por la comisión CRT celebrada el día 07/05/2021

**Universidad Origen:** (EXPPROF) EXPERIENCIA PROFESIONAL  
**Titulación Origen:** (Experiencia Profesional) Experiencia Profesional  
**Rama:** -

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Titulación Destino:** (6010) Grado en Finanzas y Contabilidad (Plan 2010)

Asignatura origen	Créditos	Asignatura destino	Créditos	Motivo Centro	Obs.Centro	Motivo VIORAC	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs.CRT	Sentido Informe CRT
<b>Nº Reconocimiento:</b> 30008 - DESFAV <b>Tipo de unión:</b> Y										
54201072 : Experiencia Profesional de DNI 54201072	( ) 1	60104227 : Prácticas en Empresas	(E) 12	El periodo de experiencia profesional que acredita realizando las funciones y competencias del título, es inferior a lo acordado por la Comisión del Centro	El periodo de tiempo realizando las funciones y competencias del título es inferior a lo acordado por la Comisión del Centro	El periodo de experiencia profesional que acredita realizando las funciones y competencias del título, es inferior a lo acordado por la Comisión del Centro	El periodo de experiencia profesional que acredita realizando las funciones y competencias del título, es inferior a lo acordado por la Comisión del Centro	El periodo de experiencia profesional que acredita realizando las funciones y competencias del título, es inferior a lo acordado por la Comisión del Centro	El periodo de experiencia profesional que acredita realizando las funciones y competencias del título, es inferior a lo acordado por la Comisión del Centro	Curso fin: -- Curso fin: DESFAV

**Universidad Origen:** (EXPPROF) EXPERIENCIA PROFESIONAL  
**Titulación Origen:** (Experiencia Profesional) Experiencia Profesional  
**Rama:** -

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Titulación Destino:** (6410) Grado en Turismo (Plan 2010)

Asignatura origen	Créditos	Asignatura destino	Créditos	Motivo Centro	Obs.Centro	Motivo VIORAC	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs.CRT	Sentido Informe CRT
<b>Nº Reconocimiento:</b> 30006 - FAV <b>Tipo de unión:</b> Y										
45590219 : Experiencia Profesional de DNI 45590219	( ) 1	64104226 : Prácticas Externas 64104227 : Ampliación Prácticas Externas	(E) 12 (E) 6	-	> 1 año en hoteles y agencias realizando funciones y competencias del título	-	-	-	-	Curso fin: -- Curso fin: FAV

**Universidad Origen:** (EXPPROF) EXPERIENCIA PROFESIONAL  
**Titulación Origen:** (Experiencia Profesional) Experiencia Profesional  
**Rama:** -

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Titulación Destino:** (7093) Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas

Asignatura origen	Créditos	Asignatura destino	Créditos	Motivo Centro	Obs.Centro	Motivo VIORAC	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs.CRT	Sentido Informe CRT
<b>Nº Reconocimiento:</b> 30007 - FAV <b>Tipo de unión:</b> Y										
										Curso fin: -- Curso fin: DESFAV

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

28/07/2021

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

7/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



Reconocimientos estudiados por la comisión CRT celebrada el día 07/05/2021

76666416: Experiencia Profesional de DNI 76666416	(C)	1	70935301: Prácticas en Empresas	(E)	9	-	-	-	> 6 meses de prácticas en el extranjero en distintas empresas con funciones y competencias del título	-	-	FAV
---	-----	---	---------------------------------	-----	---	---	---	---	---	---	---	-----

**Universidad Origen:** (UNED) UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)  
**Titulación Origen:** (6602) Grado en Derecho (2010)  
**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

**Centro:** Facultad de Derecho  
**Titulación Destino:** (0710) Grado en Derecho (Plan 2010)

Asignatura origen	Créditos	Asignatura destino	Créditos	Motivo Centro	Obs. Centro	Motivo VIORAC	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs. CRT	Sentido Informe CRT
<b>Nº Reconocimiento:</b> 30013 - FAV										
66022090 : Derecho Civil II.1: Obligaciones	(B) 4.5	7102201 : Derecho de Obligaciones y Contratos	(B) 8	-	-	-	-	-	-	Curso fin: --
66022109 : Derecho Civil II.2: Contratos	(B) 4.5									FAV
<b>Nº Reconocimiento:</b> 30014 - FAV										
66022115 : Derecho Financiero y Tributario I.1: Introducción	(B) 4.5	7102219 : Derecho Financiero	(B) 9	-	-	-	-	-	-	Curso fin: --
66022121 : Derecho Financiero y Tributario I.2: Procedimientos Tributarios	(B) 4.5									FAV

**Universidad Origen:** (EXPPROF) EXPERIENCIA PROFESIONAL  
**Titulación Origen:** (Experiencia Profesional) Experiencia Profesional  
**Rama:** -

**Centro:** Centro de Postgrado y Formación Continua  
**Titulación Destino:** (7111) Máster en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables

Asignatura origen	Créditos	Asignatura destino	Créditos	Motivo Centro	Obs. Centro	Motivo VIORAC	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs. CRT	Sentido Informe CRT
<b>Nº Reconocimiento:</b> 30005 - FAV										
										Curso fin: --

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

28/07/2021

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

8/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



# COMISION DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

Anexo 1

Reconocimientos estudiados por la comisión CRT celebrada el día 07/05/2021

Nº Reconocimiento:	300J2 - FAV	Tipo de unión:	Y	Créditos	(E) 9	Motivo Centro	Obs. Centro	Motivo CRT	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs. CRT	Sentido Informe CRT	Curso fin: --
77652479: Experiencia profesional de 77652479	(-) 1	71116301: Prácticas Externas	(E) 9	-	Contrato de un año, la mayor parte cumplido ya, de experiencia profesional en tareas relacionadas con los contenidos del máster, y que además ha realizado tareas de voluntariado en Cruz Roja, también directamente relacionados con los contenidos del máster	-	-	-	Contrato de un año, la mayor parte cumplido ya, de experiencia profesional en tareas relacionadas con los contenidos del máster, y que además ha realizado tareas de voluntariado en Cruz Roja, también directamente relacionados con los contenidos del máster	-	-	Contrato de un año, la mayor parte cumplido ya, de experiencia profesional en tareas relacionadas con los contenidos del máster, y que además ha realizado tareas de voluntariado en Cruz Roja, también directamente relacionados con los contenidos del máster	FAV
Nº Reconocimiento:	30266287 - Experiencia Profesional de 30266287	Tipo de unión:	Y	Créditos	(E) 9	Motivo Centro	Obs. Centro	Motivo CRT	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs. CRT	Sentido Informe CRT	Curso fin: --
30266287: Experiencia Profesional de 30266287	(-) 1	71116301: Prácticas Externas	(E) 9	-	Graduado en Trabajo Social. Acredita más de un año de experiencia profesional en tareas relacionadas con las competencias y los contenidos del máster y que la competencia específica de Prácticas Externas es la de aplicar conocimientos adquiridos a casos reales.	-	-	-	Graduado en Trabajo Social. Acredita más de un año de experiencia profesional en tareas relacionadas con las competencias y los contenidos del máster y que la competencia específica de Prácticas Externas es la de aplicar conocimientos adquiridos a casos reales.	-	-	Graduado en Trabajo Social. Acredita más de un año de experiencia profesional en tareas relacionadas con las competencias y los contenidos del máster y que la competencia específica de Prácticas Externas es la de aplicar conocimientos adquiridos a casos reales.	FAV

**Universidad Origen: (EXPPROF) EXPERIENCIA PROFESIONAL**  
**Titulación Destino: (2515) Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)**  
**Rama : -**

Nº Reconocimiento:	29984 - FAV	Tipo de unión:	Y	Créditos	(-) 12	Asignatura destino	25154331: Prácticas Externas en Empresa 1	25154332: Prácticas Externas en Empresa 2	Motivo Centro	Obs. Centro	Motivo CRT	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs. CRT	Sentido Informe CRT	Curso fin: --
76630452: Experiencia profesional de 76630452	(-) 12	25154331: Prácticas Externas en Empresa 1	(O) 6	-	Exp. prof. desde 01/07/2018 en Monsanto, desempeñando funciones propias de la titulación de destino	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	FAV

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús		Fecha	28/07/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	PÁGINA	9/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



# COMISION DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

Anexo 1

Reconocimientos estudiados por la comisión CRT celebrada el día 07/05/2021

**Universidad Origen:** (EXPPROF) EXPERIENCIA PROFESIONAL  
**Titulación Origen:** (Experiencia Profesional) Experiencia Profesional  
**Rama:** -  
**Centro:** Escuela Superior de Ingeniería  
**Titulación Destino:** (4015) Grado en Ingeniería Informática (Plan 2015)

Asignatura origen	Créditos	Asignatura destino	Créditos	Motivo Centro	Obs. Centro	Motivo VIORAC	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs. CRT	Sentido Informe CRT
<b>Nº Reconocimiento:</b> 30019 - FAV Tipo de unión: Y										
76631839 : Experiencia profesional de 76631839	(-) 12	40154333 : Prácticas Externas en Empresa 1	(O) 6	-	-	-	-	-	-	Curso fin: - -
		40154334 : Prácticas Externas en Empresa 2	(O) 6	-	Exp. profesional desde 21/09/2020 en Hiberus Digital Business,S.L. realizando tareas propias de la titulación de destino	-	-	-	-	FAV

**Universidad Origen:** (UNED) UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)  
**Titulación Origen:** (6102) Grado en Matemáticas (2014)  
**Rama:** Ciencias  
**Centro:** Facultad de Ciencias Experimentales  
**Titulación Destino:** (0419) Grado en Matemáticas (Plan 2019)

Asignatura origen	Créditos	Asignatura destino	Créditos	Motivo Centro	Obs. Centro	Motivo VIORAC	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs. CRT	Sentido Informe CRT
<b>Nº Reconocimiento:</b> 30011 - FAV Tipo de unión: Y										
61023038 : CÁLCULO DE PROBABILIDADES II	(B) 6	4193215 : Probabilidad	(B) 6	-	-	-	-	-	-	Curso fin: - -
										FAV

**Universidad Origen:** (CEP) CENTROS DE ESTUDIOS PROFESIONALES (FORMACIÓN PROFESIONAL)  
**Titulación Origen:** (TSAF) Técn. Sup. en Acondicionamiento Físico (2017)  
**Rama:** -  
**Centro:** Facultad de Ciencias de la Educación  
**Titulación Destino:** (1915) Grado en Educación Primaria (Plan 2015)

Asignatura origen	Créditos	Asignatura destino	Créditos	Motivo Centro	Obs. Centro	Motivo VIORAC	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs. CRT	Sentido Informe CRT
<b>Nº Reconocimiento:</b> 30009 - DESFAV Tipo de unión: Y										
										Curso fin: - -

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús		Fecha	28/07/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	PÁGINA	10/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



COMISION DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

Reconocimientos estudiados por la comisión CRT celebrada el día 07/05/2021

TTS - Título de Téc. Sup. en Acondicionamiento Físico (2017)	( ) 1	El Módulo de G.S. de Técnico en AF no tiene ninguna materia que tenga equivalencia con las competencias de las asignaturas del Grado en Educación Primaria, ni con las competencias de las asignaturas de la mención de Educación Física.	El Módulo de G.S. de Técnico en AF no tiene ninguna materia que tenga equivalencia con las competencias de las asignaturas del Grado en Educación Primaria, ni con las competencias de las asignaturas de la mención de Educación Física.	el Módulo de G.S. de Técnico en AF no tiene ninguna materia que tenga equivalencia con las competencias de las asignaturas del Grado en Educación Primaria, ni con las competencias de las asignaturas de la mención de Educación Física.	Módulo de G.S. de Técnico en AF no tiene ninguna materia que tenga equivalencia con las competencias de las asignaturas del Grado en Educación Primaria, ni con las competencias de las asignaturas de la mención de Educación Física.	DESAF
--	-------	---	---	---	--	-------

**Universidad Origen: (EXPPROF) EXPERIENCIA PROFESIONAL**  
**Titulación Origen: (Experiencia Profesional) Experiencia Profesional**  
**Rama : -**

**Centro : Facultad de Ciencias de la Educación**  
**Titulación Destino: (7120) Máster en Investigación e Innov. en CC de la Actividad Física y del Deporte**

Asignatura origen	Créditos	Asignatura destino	Créditos	Motivo Centro	Obs.Centero	Motivo VIORAC	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs.CRT	Sentido Informe CRT	Curso fin: --
Nº Reconocimiento: 30010 - FAV 54101429 : Experiencia Profesional de 54101429	( ) 1	71201401 : Prácticas externas	(O) 6	-	Maestro Ed-Primaria (Esp. Educ. Física) Funcionario interino del Cuerpo de Maestros por la Junta de Andalucía, una labor docente como tutor de infantil-primaria superior a las 100 horas y adjunta un certificado donde justifica que está realizando un proyecto de innovación educativa. Las funciones realizadas tienen equivalencia con las competencias del título	-	-	-	-	FAV	Curso fin: --
Nº Reconocimiento: 30018 - FAV	Tipo de unión: Y										Curso inicio: 2020-21

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

28/07/2021

Antonio Francisco Berenguel García

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

11/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

Reconocimientos estudiados por la comisión CRT celebrada el día 07/05/2021

77160019 : Experiencia Profesional de 77160019	(-) 1	71201401 : Prácticas externas	(O) 6	-	Maestro Espec. Educ-Física. Acredita contrato laboral del Ministerio de Educación de Ecuador, en la categoría de docente desde el año 2015 hasta la fecha que las actividades realizadas tienen equivalencia con las competencias del título	-	-	FAV
--	-------	-------------------------------	-------	---	--	---	---	-----

**Universidad Origen: (EXPPROF) EXPERIENCIA PROFESIONAL**  
**Titulación Destino: (1509) Grado en Enfermería (Plan 2009)**  
**Rama : -**

Asignatura origen	Créditos	Asignatura destino	Créditos	Motivo Centro	Obs. Centro	Motivo VIORAC	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs. CRT	Sentido Informe CRT
Nº Reconocimiento: 30017 - DESFAV	Tipo de unión: Y									
53581825 : Experiencia Profesional de 53581825	(-) 1	15094220 : Practicum VI	(E) 12	La memoria de verificación del título no contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares	La memoria de verificación del título no contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares	La memoria de verificación del título no contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares	La memoria de verificación del título no contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares	La memoria de verificación del título no contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares	La memoria de verificación del título no contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares	DESFAV
		15094221 : Practicum VII	(E) 12	La memoria de verificación del título no contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares	La memoria de verificación del título no contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares	La memoria de verificación del título no contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares	La memoria de verificación del título no contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares	La memoria de verificación del título no contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares	La memoria de verificación del título no contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares	

**Universidad Origen: (EXPPROF) EXPERIENCIA PROFESIONAL**  
**Titulación Destino: (7101) Máster en Comunicación Social**  
**Rama : -**

Asignatura origen	Créditos	Asignatura destino	Créditos	Motivo Centro	Obs. Centro	Motivo VIORAC	Obs. VIORAC	Motivo CRT	Obs. CRT	Sentido Informe CRT
Nº Reconocimiento: 30015 - FAV	Tipo de unión: Y									

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús		Fecha	28/07/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	PÁGINA	12/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

## COMISION DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

Anexo 1

Reconocimientos estudiados por la comisión CRT celebrada el día 07/05/2021

Nº Reconocimiento: 30016 - FAV	Tipo de unión: Y	Curso inicio: 2020-21			Curso fin: - -		
30994473 : Experiencia Profesional de 30994473	(-) 1	71012210 : Prácticas de Empresa	(O) 6	-	Contrato de trabajo temporal, a TC, periodista en Ayuntamiento, superior a 6 meses. De acuerdo con las competencias establecidas en la asignatura mencionada y experiencia laboral aportada, se informa favorables al reconocimiento solicitado por la estudiante.	Contrato de trabajo temporal, a TC, periodista en Ayuntamiento, superior a 6 meses. De acuerdo con las competencias establecidas en la asignatura mencionada y experiencia laboral aportada, se informa favorables al reconocimiento solicitado por la estudiante.	FAV
77650322 : Experiencia Profesional de 77650322	(-) 1	71012210 : Prácticas de Empresa	(O) 6	-	Prácticas externas extracurriculares (Programa de Prácticas de Universitarios en Empresas de la Universidad de Almería) realizadas en las dependencias de la Biblioteca Central, José María Artero; (Ayuntamiento de Almería), superior a 6 meses. De acuerdo con las competencias establecidas en la asignatura mencionada y los contenidos de la experiencia laboral aportada, se considera informar favorable el reconocimiento solicitado por la estudiante.	Prácticas externas extracurriculares (Programa de Prácticas de Universitarios en Empresas de la Universidad de Almería) realizadas en las dependencias de la Biblioteca Central, José María Artero; (Ayuntamiento de Almería), superior a 6 meses. De acuerdo con las competencias establecidas en la asignatura mencionada y los contenidos de la experiencia laboral aportada, se considera informar favorable el reconocimiento solicitado por la estudiante.	FAV

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

**María Angustias Martos Calabrús**

Fecha

28/07/2021

**Antonio Francisco Berenguel García**

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

13/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



**Informe Técnico sobre la modificación de Doble Máster- PCEO**

11 de marzo de 2021.-

<b>Denominación del Título (PCEO)</b>	<b>Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (Itinerario-especialidad Tecnología y Procesos Industriales) y Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería (PES-TPyRDIA)</b>  RUCT nº 4311694 Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Almería.  RUCT nº 4312442 Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería; la Universidad de Córdoba y la Universidad de Málaga.
<b>Origen de la Modificación:</b>	Centro de Postgrado y Formación Continua
<b>Fecha de la solicitud:</b>	09-03-2021
<b>INFORME:</b>	
<b>FAVORABLE</b> , condicionada a su ratificación por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. No se considera una modificación por no ser un estudio sujeto al procedimiento de verificación o modificación establecido por el RD 1393/2007.	
<b>Descripción de las modificaciones solicitadas:</b>	
<b>Descripción general:</b>	Solicita la eliminación de las tablas de reconocimiento correspondientes a los alumnos que previamente hubieran cursado uno de los dos másteres incluidos en el doble título. El cambio permite la interpretación extensiva de los reconocimientos de ECTS incluidos en el PCEO sobre los másteres individuales, por lo que procede se ratifique el cambio por la CRT.

FDO. ANTONIO FRANCISCO BERENGUEL GARCÍA  
JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN CONTINUA

FDO. Jorge Doñate Sanz  
GESTOR DE PLANES DE ESTUDIO

1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/aujzYmgsfV2R+Fdqh+mraw==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/aujzYmgsfV2R+Fdqh+mraw==</a>			
<b>Firmado Por</b>	<b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>11/03/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/2</b>
 <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/aujzYmgsfV2R+Fdqh+mraw==">aujzYmgsfV2R+Fdqh+mraw==</a>			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==</a>			
<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>14/44</b>
 <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==">VS51MknELIV2AoTc309+hQ==</a>			



**ANEXOS:**

- Memoria con el ajuste
- Solicitud del Centro

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/aujzYmgsfV2R+Fdqh+mraw==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/aujzYmgsfV2R+Fdqh+mraw==</a>			
<b>Firmado Por</b>	<b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	11/03/2021
	Jorge Doñate Sanz		
<b>ID. FIRMA</b>	blade39adm.ual.es	aujzYmgsfV2R+Fdqh+mraw==	<b>PÁGINA</b> 2/2
			
aujzYmgsfV2R+Fdqh+mraw==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==</a>			
<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>	<b>Fecha</b>	28/07/2021
	<b>Antonio Francisco Berenguel García</b>		
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.ual.es	VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b> 15/44
			
VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==			

**Memoria del Doble Máster**  
**en**  
**Profesorado de Educación Secundaria**  
**Obligatoria y Bachillerato, Formación**  
**Profesional y Enseñanza de Idiomas**  
**Itinerario- especialidad Tecnología y Procesos**  
**Industriales (TP)**  
**y**  
**Representación y Diseño en Ingeniería y**  
**Arquitectura por la Universidad de Almería**

Aprobada por Acuerdo Consejo de Gobierno 24-07 -2018  
 Modificada por Acuerdo Consejo de Gobierno 15-03-2019  
 Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno 24-03-2020  
 Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno 25-03-2021

1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
	<b>Antonio Francisco Berenguel García</b>		
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==</b>	<b>PÁGINA</b>
			<b>16/44</b>



VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==



## Justificación

Los estudiantes que cursan el **Máster de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas -Itinerario- especialidad Tecnología y Procesos Industriales (PES-TP)**, adquieren competencias profesionales que les permiten concurrir a las pruebas de selección del cuerpo de profesores en la Enseñanza Pública española.

En el **Máster Oficial Interuniversitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura (RDIA)** por las universidades de Almería, Córdoba y Málaga, los estudiantes adquieren un alto grado de especialización en diseño y, además, dado su carácter de investigación, el acceso a programas de doctorado.

Al ofrecer el **Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (Itinerario- especialidad Tecnología y Procesos Industriales) y Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería (PES-TPyRDIA)** se atiende la demanda de estudiantes que buscan acceder a la carrera docente en Educación Secundaria con mayores garantías y además, especializarse en un área concreta del diseño y eventualmente acceder a un programa de doctorado en el que desarrollar sus capacidades en investigación, culminando con la presentación de una tesis doctoral.

El diseño del doble título se ha podido llevar a cabo gracias a las competencias comunes que comparten los títulos independientes y que se exponen en esta memoria. El estudiante del doble título cursará un total de 80 ECTS que podrá distribuir en tres semestres a razón de 26, 34 y 20 ECTS respectivamente o, eventualmente, finalizar 60 ECTS en el primer curso que le permitan obtener la titulación de PES y completar los 20 ECTS restantes en el tercer semestre para obtener la titulación RDIA.

La finalización con éxito de todos los contenidos del programa supondrá la expedición de un título por cada máster. En todo caso, una vez superados con éxito los componentes requeridos para la obtención de cualquiera de los dos títulos, el alumno podrá solicitar la expedición del título correspondiente, independientemente de haber superado o no los requisitos para la obtención del otro título.

## Adscripción del doble título

El doble máster queda adscrito al Centro de Postgrado y Formación Continua, independiente de que los dos títulos oficiales que lo conforman estén adscritos a sus respectivos centros.

## Acceso

El ingreso al doble máster PES-TPyRDIA se hará conforme a lo previsto en el Distrito Único Andaluz. El número de plazas ofertadas en el **primer curso de implantación será de 10**, aunque esta cantidad se podrá ir ajustando en cursos sucesivos en función de la demanda.

## Becas

Se aplicará el régimen general de becas.

## Normativa de permanencia

1. Será de aplicación la normativa general de permanencia y matrícula de los títulos de la Universidad de Almería con sus especificaciones para dobles títulos (PCEO).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

28/07/2021

Antonio Francisco Berenguel García

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

17/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



2. En el supuesto de que un estudiante abandone el doble título para acceder a alguno de los dos másteres vinculados, deberá solicitar nuevamente su acceso conforme a la normativa vigente. En razón del expediente del estudiante, se conservarán los créditos cursados y superados del máster al que acceda y se reconocerán los créditos cursados y superados en el otro máster como mejor proceda, de acuerdo con la normativa de reconocimiento de créditos y el ordenamiento administrativo vigente.

### Prerrequisitos de las Prácticas Externas

Para que un estudiante se pueda matricular y realizar las Prácticas Externas deberá cumplir los prerrequisitos que en su caso se les exijan a los estudiantes del máster PES-TP.

### Prerrequisitos de los Trabajos Fin Máster

Los estudiantes del doble máster PES-TPyRDIA deberán matricularse y realizar dos Trabajos Fin de Máster (TFM) conforme a los reglamentos en vigor que se aplican en los títulos vinculados. En ningún caso ambos TFM podrán unificarse en un mismo acto de defensa y deberán diferenciarse en extensión y contenidos de acuerdo con la carga de ECTS que comprende cada uno.

### Planificación temporal

PRIMER SEMESTRE			26
70351102	4	Procesos y contextos educativos	
70351101	4	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	
70351103	4	Sociedad, familia y educación	
70551103	4	Bases geométricas de la ciencia y la tecnología (UCO)	
75551102	4	Metodología de la investigación en el campo del diseño (UMA)	
70553217	3	Diseño de Robótica Industrial. (UAL)	
70553218	3	Ergonomía y Psicología en Ingeniería. (UAL)	
SEGUNDO SEMESTRE			34
70352121	6	Aprendizaje y Enseñanza de la Tecnología en la ESO y el Bachillerato	
70352122	6	Aprendizaje y Enseñanza de las Materias de Carácter Tecnológico en la FP	
70553221	3	Diseño de Distribución en Planta (Layouts). (UAL)	
70553222	3	Instrumentos de Sostenibilidad en el Diseño. (UAL)	
70353104	10	Prácticas Externas	
70353105	6	Trabajo fin de Máster	
TERCER SEMESTRE			20
70551101	4	Estadística y métodos numéricos aplicados al diseño en ingeniería (UAL)	
70554104	16	Trabajo fin de Máster	
			<b>80</b>

### Reconocimiento de créditos

~~Para los alumnos que cursen el doble título PES-TPyRDIA:~~

Código	Asignatura superada	ECTS	Código	Asignatura reconocida	ECTS
70553217	Diseño de Robótica Industrial. (UAL)	3	70352120	Complementos para la Formación en Tecnología y Procesos Industriales	6
70553221	Diseño de Distribución en Planta (Layouts). (UAL)	3			
70553218	Ergonomía y Psicología en Ingeniería. (UAL)	3	70352183	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa (General)	6
70553222	Instrumentos de Sostenibilidad en el Diseño.	3			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==</a>			
<b>Firmado Por</b>	María Angustias Martos Calabrús Antonio Francisco Berenguel García		<b>Fecha</b> 28/07/2021
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.ual.es	VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b> 18/44
VS51MknELIV2AoTc309+hQ==			



70551103	Bases geométricas de la ciencia y la tecnología	4	Optatividad del Máster del PES-TP	8
75551102	Metodología de la investigación en el campo del diseño (UMA)	4		
70351101	Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad	4	Optatividad general del RDIA	20
70351102	Procesos y Contextos Educativos	4		
70351103	Sociedad, Familia y Educación	4		
70352121	Aprendizaje y Enseñanza de la Tecnología en la ESO y el Bachill.	6		
70352122	Aprendizaje y Enseñanza de las Materias de Carácter Tecnológico en la FP	6		
70353104	Prácticas Externas	6		

**Para alumnos que previamente hayan ya cursado el Máster RDIA**

Código	Asignatura superada	ECTS	Código	Asignatura reconocida	ECTS
70553217	Diseño de Robótica Industrial. (UAL)	3	70352120	Complementos para la Formación en Tecnología y Procesos Industriales	6
70553221	Diseño de Distribución en Planta (Layouts). (UAL)	3			
70553218	Ergonomía y Psicología en Ingeniería. (UAL)	3	70352183	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa (General)	6
70553222	Instrumentos de Sostenibilidad en el Diseño.	3			
70551103	Bases geométricas de la ciencia y la tecnología (UCO)	4	Optatividad del Máster del PES-TP		8
75551102	Metodología de la investigación	4			

**Para alumnos que previamente hayan ya cursado el Máster PES-TP**

Código	Asignatura superada	ECTS	Código	Asignatura reconocida	ECTS
70352120	Complementos para la Formación en Tecnología y Procesos Industriales	6	70553217	Diseño de Robótica Industrial. (UAL)	3
			70553221	Diseño de Distribución en Planta (Layouts). (UAL)	3
70352183	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa (General)	6	70553218	Ergonomía y Psicología en	3
			70553222	Instrumentos de Sostenibilidad en el Diseño. (UAL)	3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==</a>			
<b>Firmado Por</b>	María Angustias Martos Calabrús Antonio Francisco Berenguel García		<b>Fecha</b> 28/07/2021
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.ual.es	VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b> 19/44
VS51MknELIV2AoTc309+hQ==			



## Regulación de los reconocimientos

1. Las asignaturas reconocidas tendrán la misma nota que las asignaturas superadas equivalentes según la tabla anterior.
2. En el caso de que el estudiante deba cursar varias asignaturas en un máster de origen para obtener el reconocimiento de una asignatura en el doble título, la calificación de la asignatura reconocida se calculará como media ponderada de las calificaciones de las asignaturas superadas en el máster de origen, aplicando como factores de ponderación el número de créditos normalizado de las asignaturas del master de origen.

## Extinción del Título

En el caso de la extinción del doble Título, o de alguno de los másteres que lo componen, la UAL garantizará el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieren iniciado los estudiantes hasta su finalización de conformidad con el régimen general de extinción de la UAL.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
	<b>Antonio Francisco Berenguel García</b>		
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==</b>	<b>PÁGINA</b>
			<b>20/44</b>



VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS (RD 1393/07)

Nombre y Apellidos:	Juan García García	
D.N.I., N.I.E. o Pasaporte:	26213260E	
Dirección de correo electrónico:		
Teléfono:		
Relación con el plan de estudio	Responsable	Director del Centro de Postgrado y FC
	Coordinador	
	Otros interesados (especificar)	

Grado / Máster / Doctorado que desea que se modifique	Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (Itinerario-especialidad Tecnología y Procesos Industriales) y Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería (PES-TPyRDIA)
---	--

Realice una descripción general de la/s modificación/es que desea realizar y motive su justificación	
Incrementa el total ECTS ofertados:	Sí <input type="checkbox"/> / No <input checked="" type="checkbox"/>
Incrementa o modifica los recursos docentes actuales (en caso afirmativo, introduzca una breve justificación)	Sí <input type="checkbox"/> / No <input checked="" type="checkbox"/>

Se solicita la eliminación de dos tablas de reconocimientos incluidas en la memoria. En concreto, las correspondientes a los alumnos que previamente hubieran cursado uno de los dos másteres incluidos en el doble título.

Para alumnos que previamente hayan ya cursado el Máster RDIA

Código	Asignatura superada	ECTS	Código	Asignatura reconocida	ECTS
<del>70553217</del>	<del>Diseño de Robótica Industrial. (UAL)</del>	<del>3</del>	<del>70352120</del>	<del>Complementos para la Formación en Tecnología y Procesos Industriales</del>	<del>6</del>
<del>70553221</del>	<del>Diseño de Distribución en Planta (Layouts). (UAL)</del>	<del>3</del>	<del>70352183</del>	<del>Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa (General)</del>	<del>6</del>
<del>70553218</del>	<del>Ergonomía y Psicología en Ingeniería. (UAL)</del>	<del>3</del>	<del>70352183</del>	<del>Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa (General)</del>	<del>6</del>
<del>70553222</del>	<del>Instrumentos de Sostenibilidad en el Diseño.</del>	<del>3</del>	<del>Optatividad del Máster del PES-TP</del>	<del></del>	<del>8</del>
<del>70551103</del>	<del>Bases geométricas de la ciencia y la tecnología (UCO).</del>	<del>4</del>			
<del>75551102</del>	<del>Metodología de la investigación</del>	<del>4</del>			

Para alumnos que previamente hayan ya cursado el Máster PES-TP

Código	Asignatura superada	ECTS	Código	Asignatura reconocida	ECTS
<del>70352120</del>	<del>Complementos para la Formación en Tecnología y Procesos Industriales</del>	<del>6</del>	<del>70553217</del>	<del>Diseño de Robótica Industrial. (UAL)</del>	<del>3</del>
<del>70352183</del>	<del>Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa (General)</del>	<del>6</del>	<del>70553221</del>	<del>Diseño de Distribución en Planta (Layouts). (UAL)</del>	<del>3</del>
			<del>70553218</del>	<del>Ergonomía y Psicología en Ingeniería. (UAL)</del>	<del>3</del>
			<del>70553222</del>	<del>Instrumentos de Sostenibilidad en el Diseño. (UAL)</del>	<del>3</del>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gLFTYymmFOGui4iWvR7lvw==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gLFTYymmFOGui4iWvR7lvw==</a>			
Firmado Por	Juan García García	Fecha	09/03/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/2
 gLfVTYymmFOGui4iWvR7lvw==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==</a>			
Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús Antonio Francisco Berenguel García	Fecha	28/07/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	21/44
 VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==			

Marque con una X los puntos de la memoria que solicita sean modificados o revisados:

<b>1. Descripción del título</b>	
	1.1 Denominación.
	1.2 Universidad/es solicitante/s, centro, responsable/s del título.
	1.3 Tipo de enseñanza de qué se trata (presencial, semipresencial, a distancia, etc.).
	1.4 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
<b>2. Justificación</b>	
	2.1 Justificación del título propuesto: interés académico, científico o profesional
	2.2: Referentes externos a la universidad
<b>3. Objetivos</b>	
	3.1 Competencias generales y específicas
	3.2 Competencias básicas en el caso del Grado
<b>4. Acceso y admisión de estudiantes</b>	
	4.1 Información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación
	4.2 Condiciones o pruebas de acceso especiales
	4.3 Apoyo y orientación a los estudiantes matriculados
x	4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos
<b>5. Planificación de las enseñanzas</b>	
	5.1 Estructura de las enseñanzas.
	5.2 Procedimientos para la organización de la movilidad
x	5.3 Módulos o materias de enseñanza-aprendizaje.
<b>6. Personal académico</b>	
	6.1 Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles.
	6.2 De los recursos humanos disponibles,
<b>7. Recursos materiales y servicios</b>	
	7.1 Medios materiales y servicios disponibles.
	7.2 Previsiones de adquisición de medios materiales y servicios.
<b>8. Resultados de aprendizaje</b>	
	8.1 Estimación de los valores cuantitativos para los indicadores y su justificación.
	8.2 Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje
<b>9. Sistema de garantía de la calidad</b>	
	Sistema de garantía de la calidad
<b>10. Calendario de implantación</b>	
	10.1 Cronograma de implantación
	10.2 Procedimiento de adaptación
	10.3 Enseñanzas que se extinguen

<b>Localidad</b>	Almería	Juan García García
<b>Fecha</b>	09/03/2021	
<b>Firma</b>		

Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua  
Área de Planes de Estudio

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gLfVTymmFOGui4iWvR7lvw==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gLfVTymmFOGui4iWvR7lvw==</a>			
<b>Firmado Por</b>	Juan García García	<b>Fecha</b>	09/03/2021
<b>ID. FIRMA</b>	blade39adm.ual.es	<b>PÁGINA</b>	2/2
 gLfVTymmFOGui4iWvR7lvw==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==</a>			
<b>Firmado Por</b>	María Angustias Martos Calabrús Antonio Francisco Berenguel García	<b>Fecha</b>	28/07/2021
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.ual.es	<b>PÁGINA</b>	22/44
 VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==			

## Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Almería

Aprobado en Consejo de Gobierno de XXX y publicado en B.O.J.A. de fecha XXX

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b> VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b>	<b>23/44</b>
 VS5lMknELIV2AoTc309+hQ==			



## ÍNDICE

ANTECEDENTES .....	4
I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Artículo 1. Objeto.....	4
Artículo 2. Ámbito de aplicación .....	4
Artículo 3. Definiciones .....	4
II. ÓRGANOS RESPONSABLES.....	5
Artículo 4. Órganos competentes para el reconocimiento y transferencia de créditos. ....	5
III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.....	7
Artículo 5. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales de Grado.....	7
Artículo 6. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales de Máster .....	8
Artículo 7. Créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.....	9
Artículo 8. Créditos obtenidos en estudios universitarios no oficiales.....	9
Artículo 9. Acreditación de experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias propias de un título oficial.....	10
Artículo 10. Créditos obtenidos a través de programas oficiales de movilidad .....	10
Artículo 11. Acreditación de la Competencia Lingüística.....	11
Artículo 12. Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidaria, de cooperación y similar.....	13
IV. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.....	16
Artículo 13. Definición.....	16
Artículo 14. Aplicación .....	16
V. ADAPTACIÓN.....	16
Artículo 15. Reconocimiento por adaptación.....	16
VI. PROCEDIMIENTO .....	17

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

28/07/2021

Antonio Francisco Berenguel García

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

24/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



Artículo 16. Solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos..... 17

Artículo 17. Resolución de reconocimiento y transferencia de créditos ..... 19

Artículo 18. Plazos de resolución y recurso de alzada ..... 20

Artículo 19. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos ..... 20

**VII. DISPOSICIONES ADICIONAL, DEROGATORIA Y FINAL..... 22**

**DISPOSICION ADICIONAL..... 22**

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA..... 22**

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA ..... 22**

BORRADOR

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.ual.es VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b>	<b>25/44</b>
			
VS51MknELIV2AoTc309+hQ==			



## ANTECEDENTES

El preámbulo del **Real Decreto 1393/2007, de 29** de octubre, sobre ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que “uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de una misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante”.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, para dar cumplimiento a este precepto, y en base al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, aprueba esta normativa, que viene a regular el procedimiento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios Oficiales de Grado y Máster basado en el principio de reconocimiento de créditos ECTS por correspondencia de competencias y conocimientos.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Objeto

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

## Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Almería.

## Artículo 3. Definiciones

1. **“Titulación de origen”**: la conducente a un título oficial, de grado o máster, a un título de enseñanza superior oficial no universitaria o a títulos universitario no oficiales en el que se hayan obtenido los créditos objeto de reconocimiento o transferencia.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b> VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b>	<b>26/44</b>
 VS51MknELIV2AoTc309+hQ==			



2. **“Titulación de destino”**: la conducente a un título oficial, de grado o máster (enseñanzas universitarias), respecto de la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos, y que cursa o en la que ha sido admitido el interesado.

3. **“Reconocimiento”**: la aceptación de los créditos obtenidos en algunos de los apartados siguientes, a ser computados en la Universidad de Almería, a efectos de la obtención de un título universitario oficial:

- a) Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Almería u otra universidad.
- b) Créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c) Créditos obtenidos en estudios universitarios no oficiales.
- d) Acreditación de experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias propias de un título oficial.
- e) Créditos obtenidos a través de programas oficiales de movilidad.
- f) La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias, de cooperación, **la realización de cursos de idiomas y otras actividades con carácter docente organizadas por la universidad.**

4. **“Transferencia”**: la incorporación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, **indistintamente de la universidad**, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

## II. ÓRGANOS RESPONSABLES

### Artículo 4. Órganos competentes para el reconocimiento y transferencia de créditos.

1. Comisión docente del Centro. La comisión docente del Centro del que dependa la Titulación de destino para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos será la encargada de elaborar, cuando proceda, la propuesta de Reconocimiento y Transferencia de créditos, pudiendo solicitar, en su caso, informe a los Departamentos responsables de la docencia de las enseñanzas objeto de reconocimiento. Esta será presidida por el Decano/Director o persona en quien delegue.

2. Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad (CRT). Estará formada por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de Ordenación Académica, o

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>VSS1MknELIV2AoTc309+hQ==</b>	<b>PÁGINA</b> <b>27/44</b>



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



persona en quien delegue, que la presidirá; un representante de cada uno de los Vicerrectorados con competencias en materia de Grado, Posgrado, Estudiantes, Extensión Universitaria y Ordenación Académica; un representante de cada Centro de la Universidad, Centro de lenguas y el Jefe de Servicio responsable de Planes de Estudio y Ordenación Docente.

Corresponderán a esta Comisión las siguientes funciones:

- a) Informar de las propuestas de Reconocimiento y Transferencia de créditos de las comisiones docentes de los Centros. El informe tendrá carácter preceptivo, será vinculante y, sin la inclusión de datos de carácter personal, será público y será accesible a través de la web.
- b) Aprobar los reconocimientos de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación recogidas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, salvo en los casos que estén aprobados por comisiones delegadas del Consejo de Gobierno (ej. Comisión de Cultura, Comisión de Cursos de Verano, etc.) o por normativa aprobada por el mismo.
- c) Informar sobre las tablas de reconocimientos de los dobles títulos.
- d) Informar sobre el reconocimiento o acreditación de competencia lingüística.
- f) Informar sobre los recursos administrativos interpuestos ante el Rector contra resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos.
- g) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo, no será necesaria nueva emisión del informe al que hacen referencia los apartados anteriores, pero será necesario la resolución del presidente de la comisión docente del Centro.
- h) Velar por el correcto funcionamiento de las comisiones docentes de los Centros en los procesos de Reconocimiento y Transferencia de créditos, dictando las directrices e instrucciones que sean necesarias en desarrollo de la presente normativa.
- i) Coordinar a las comisiones docentes de los Centros en la aplicación de esta normativa: evitando disparidades entre ellas; estableciendo, en su caso, criterios generales de reconocimiento y los modelos de propuesta, informe y resolución; siendo la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

28/07/2021

Antonio Francisco Berenguel García

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

28/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



competente para resolver cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de la presente normativa.

3. Los servicios con competencias en Gestión Académica de Alumnos y en Ordenación Docente y Planes de Estudio gestionarán las solicitudes de Reconocimiento y Transferencia de créditos de acuerdo con esta normativa, y publicarán información sobre reconocimientos resueltos con anterioridad.

### III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

#### Artículo 5. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales de Grado

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

2. Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Con carácter general, se debe respetar que confieran, al menos, el 75% de las competencias de las asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos.
- b) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento. Cuando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de, al menos, el 15% (36 ECTS) de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.
- c) El resto de materias superadas en la titulación de origen que no se hayan reconocido por lo establecido en el apartado b) de este mismo artículo, podrán ser reconocidas por materias básicas, obligatorias, optativas o prácticas externas de la titulación de destino, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos.
- d) En el caso de dobles titulaciones de Grados en las que intervenga la Universidad de Almería, se aplicarán los reconocimientos, previamente informados favorablemente por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos, recogidos en sus Planes de Estudios aprobados en Consejo de Gobierno.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b> VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b>	<b>29/44</b>





- e) El trabajo fin de Grado de la titulación de origen no podrá ser reconocido **a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.**
- f) En el ámbito del sistema universitario público andaluz, serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- g) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

#### Artículo 6. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales de Máster

- Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.
- Con carácter general, se debe respetar que confieran, al menos, el 75% de las competencias de las asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos.
- Se podrán reconocer créditos entre planes de estudio de nivel de Máster Universitario, incluyendo los superados en aquellos títulos adscritos de Máster pertenecientes al nivel 3 del MECES o equivalentes, así como los obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado.
- En el caso de títulos oficiales de Máster Universitario que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que las autoridades educativas hayan establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

28/07/2021

Antonio Francisco Berenguel García

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

30/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

5. En el caso de dobles titulaciones de Máster en las que intervienen la Universidad de Almería, se aplicarán los reconocimientos, previamente informados favorablemente por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos recogidos en sus Planes de Estudios aprobados en Consejo de Gobierno.

6. El trabajo fin de Máster de la titulación de origen no podrá ser reconocido **a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.**

#### Artículo 7. Créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias

Conforme el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se realizará el reconocimiento de los estudios oficialmente acreditados de enseñanzas superiores artísticas, deportivas o de formación profesional, a efectos de cursar programas de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de Grado. Tal reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias conducentes a la obtención de títulos de Grado y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior.

Cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, se tendrá que comprobar que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria.

#### Artículo 8. Créditos obtenidos en estudios universitarios no oficiales

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial (Másteres y Grados propios), se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título oficial de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimientos a partir de los estudios universitarios no oficiales y de experiencia profesional o laboral acreditada prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituye del plan de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b> VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b>	<b>31/44</b>



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



estudios de destino. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial de conformidad con la memoria aprobada del mismo.

#### Artículo 9. Acreditación de experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias propias de un título oficial

1. La experiencia laboral y profesional podrá ser reconocida en forma de créditos computables a efectos de la obtención de un título oficial siempre que se acrediten competencias relacionadas con las propias de dicho título oficial.
2. De manera preferente, siempre que el plan de estudios de destino contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas o a las asignaturas optativas que pudieran sustituir a las mismas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará a este tipo de materias.
3. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Almería o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la comisión docente del Centro en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.
4. El número de créditos que sean objeto de reconocimientos a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de los estudios universitarios no oficiales previstos en el artículo 8 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituye del plan de estudios de destino. Igualmente, el reconocimiento de ambos tipos de créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente académico.
5. Dentro de este límite, el reconocimiento no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25-30 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.

#### Artículo 10. Créditos obtenidos a través de programas oficiales de movilidad

Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Almería, cursando un período de estudio en otras Instituciones

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

28/07/2021

Antonio Francisco Berenguel García

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

32/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento completo que se derive del acuerdo académico (Learning Agreement) establecido antes de su partida. Asimismo, serán objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas oficiales regulados mediante convenios o acuerdos interuniversitarios que así lo recojan específicamente. En ambos casos, no será necesario el informe de las Comisiones de Centro o de Universidad, dado que dicho reconocimiento está sometido a compromisos previos.

#### Artículo 11. Acreditación de la competencia lingüística

1. Los estudiantes de todas las titulaciones de Grado deberán acreditar obligatoriamente para la obtención de su título el nivel B1 o superior de una lengua extranjera (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).

2. La acreditación del nivel B1 de una lengua extranjera deberá ostentarse con anterioridad a la finalización de los estudios, pudiendo obtenerse por cualquiera de los siguientes procedimientos:

##### a) Por exención:

i. Los estudiantes matriculados en las titulaciones de Grado en Estudios Ingleses, Filología Hispánica, así como cualquier otra titulación que incluya en sus planes de estudios un mínimo de 24 créditos obligatorios de un mismo idioma instrumental no deberá acreditar el requisito lingüístico establecido en el artículo anterior, siempre que esta excepción esté reflejada en la memoria de verificación del título. En los casos de titulaciones de la LRU, la Comisión podrá eximir de acreditar la competencia lingüística cuando se acrediten los anteriores requisitos.

ii. Se eximirá también a los estudiantes que hayan realizado sus estudios de bachillerato en un país extranjero con una lengua diferente a la materna, a aquellos que hayan obtenido un diploma de bachillerato internacional o bachillerato europeo, y a aquellos **que dispongan de un diploma de estudios equivalente al título de bachiller realizado en lengua extranjera.**

iii. **Estudiantes que hayan obtenido un título oficial universitario verificado como bilingüe.**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>VSS1MknELIV2AoTc309+hQ==</b>	<b>PÁGINA</b> <b>33/44</b>





b) **Por superación de pruebas oficiales de acreditación lingüística:** Estas prueban reconocen la competencia lingüística en las distintas destrezas que vienen recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia. Las certificaciones pueden ser:

i. Certificaciones oficiales de acreditación lingüística de acreditadoras externas. Estas certificaciones oficiales están recogidas y aprobadas, entre otros organismos oficiales, por la CRUE, ACLES y los acuerdos de universidades públicas andaluzas.

ii. Certificación del Centro de Lenguas de la Universidad de Almería. El Centro de Lenguas de la Universidad de Almería dispone de certificación oficial ACLES (sello Certacles) en los idiomas de inglés y francés.

c) **Por superación de prueba de nivel:** La Universidad de Almería, a través de su Centro de Lenguas, realizará diferentes convocatorias de pruebas de nivel de idiomas que tendrán solo validez para la obtención del título de Grado y/o matrícula de Másteres en la propia universidad y en las universidades públicas andaluzas conforme a los convenios firmados al efecto.

3. Cuando las solicitudes de acreditaciones de idiomas no correspondan a los criterios indicados en los apartados anteriores, estas serán informadas por la CRT previo informe del Director del Centro de Lenguas u órgano que tenga delegadas las competencias lingüísticas, ajustándose a las distintas destrezas que vienen recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia y a las acreditaciones de los centros certificadores. Emitido el informe el Decano o Director del Centro en el que el alumno se halle matriculado realizará la resolución sobre esta acreditación. La solicitud y la resolución se ajustarán a lo establecido en esta normativa en cuanto a los tramites procedimentales.

4. Las acreditaciones de idioma obtenidas en entidades certificadoras dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y que no hayan dado lugar a reconocimiento del nivel de idioma obligatorio para titulaciones de Grado, podrán ser reconocidas por competencias en la titulación de destino.

5. Para los estudiantes extranjeros, su lengua materna no se considerará idioma extranjero a estos efectos, por lo que deberán acreditar el nivel de competencia lingüística exigido en otro idioma.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b> VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b>	<b>34/44</b>





Artículo 12. Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias, de cooperación, en cursos de idiomas u otras actividades académicas similares.

1. Se podrán reconocer competencias y conocimientos adquiridos por la participación de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias, de cooperación, en cursos de idiomas y actividades académicas similares, siempre por créditos optativos y por un mínimo de 6 créditos. En ningún caso podrá reconocerse un número de créditos superior al 10% del total de créditos del plan de estudios. La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido realizada durante el periodo de estudios universitarios comprendido entre el acceso a la Universidad y la obtención del título. Quedan excluidas aquellas realizadas fuera del ámbito universitario.

2. Las actividades que se aprueben con una propuesta de reconocimientos por comisiones delegadas del Consejo de Gobierno o por normativa emanada del mismo, no necesitarán la aprobación de la CRT. En todos los demás casos, el órgano responsable de la actividad hará una propuesta a la CRT sobre los créditos a reconocer por la realización de la actividad.

En todo caso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) **Actividades culturales.** Su idoneidad a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado con competencia, que expedirá el certificado correspondiente y asignará una equivalencia en horas de participación a dicha actividad de acuerdo con el siguiente criterio:

i. Talleres, cursos y otras actividades culturales:

- 1 crédito por actividad de 25 horas.
- 0,5 créditos por actividad con una duración igual a 10 horas. No se reconocerán créditos de actividades con una duración inferior a 10 horas.
- Si la actividad es superior a 10 horas, se establecerá la equivalencia correspondiente.

ii. Formar parte de una agrupación cultural estable de la UAL (Coral, Orquesta, Club de Lectura, Grupo de Jazz, Grupo de Teatro, etc.): 2 créditos por curso académico.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b> VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b>	<b>35/44</b>
			
VS51MknELIV2AoTc309+hQ==			



b) **Actividades deportivas.** Se atenderá a lo dispuesto en cuanto a reconocimiento de créditos en el “Reglamento de Promoción y Apoyo al Deportista Universitario” (aprobado por Consejo de Gobierno el 19/10/2016) y sus actualizaciones posteriores, con la siguiente equivalencia:

- i. Participación en actividades pertenecientes al Programa de Actividades Físico Deportivas de la Universidad de Almería, (Formación Deportiva, Cursos de Aprendizaje Deportivo, Actividades en la Naturaleza, Deporte y Salud) de acuerdo con el siguiente criterio:
  - 1 crédito por actividad de 25 horas.
  - 0,5 créditos por actividad con una duración igual a 10 horas. No se reconocerán créditos de actividades con una duración inferior a 10 horas.
  - Si la actividad es superior a 10 horas, se establecerá la equivalencia correspondiente.
- ii. Participación en competiciones internas: 1 crédito al primer clasificado (tanto en modalidad individual como colectiva).
- iii. Participación en competiciones universitarias representando a la Universidad de Almería: 1 crédito (por cada campeonato y/o modalidad).
- iv. Finalista en Campeonatos de Andalucía Universitarios o medallista en Campeonatos de España Universitarios representando a la Universidad de Almería: 1 crédito.
- v. Estudiantes incluidos en el Programa DUAN: 3 créditos por curso académico.
- vi. Para actividades no previstas en dicho Reglamento, su idoneidad a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado con competencia, que expedirá el certificado correspondiente y asignará una equivalencia en horas de participación a dicha actividad según la regla de equivalencia de 1 crédito por cada 25 horas de actividades.

c) **Cursos de Enseñanzas Propias (Cursos de Expertos y Especialistas), Extensión Universitaria, Cursos de Verano y Cursos de Idiomas.** Deberán venir avaladas por el

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>VS51MknELIV2AoTc309+hQ==</b>	<b>PÁGINA</b> <b>36/44</b>





Vicerrectorado con competencias. En el caso de actividades computadas en horas lectivas, se convertirán a créditos ECTS según la regla de 1 crédito ECTS por cada 25 horas de actividades docentes.

d) **Actividades de Representación estudiantil** en órganos colegiados u órganos unipersonales.

i. Será necesario aportar certificación de haber asistido al menos al 60% de las sesiones del órgano en el periodo indicado a continuación, emitida por el Secretario de dicho órgano:

- Los representantes en Consejo de Estudiantes, Consejos de Departamento, Unidad de Garantía de Calidad, Juntas de Centro, Comisiones de Consejo de Gobierno, Consejo de Gobierno, Consejo Social, miembros del Consejo de Dirección de las Delegaciones de Estudiantes y aquellos otros órganos que pudiera determinar la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos, tendrán un reconocimiento de 1 crédito por curso académico.

ii. Los Delegados de Clase, como órgano unipersonal, tendrán un reconocimiento de 1 crédito por curso académico. Será necesario aportar certificación.

iii. En el caso de representantes en el Claustro, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen durante el periodo para el que ha sido elegido, con reconocimiento de 1 crédito por periodo (2 cursos académicos). Será necesario aportar certificación.

e) **Actividades Solidarias y de Cooperación.** La idoneidad de las mismas a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado con competencias, que expedirá el certificado correspondiente y asignará una equivalencia en horas de participación a dicha actividad y un valor en créditos ECTS equivalentes según la regla de equivalencia máxima de un crédito por cada 25 horas de prestación de servicios de voluntariado, orientación, apoyo al alumnado, cooperación, mediación de salud y educación para la salud.

f) **Cursos de Idiomas:** La idoneidad de los cursos deberá ser avalada por el Centro de lenguas u órgano que tenga delegadas las competencias lingüísticas, que expedirá el

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

28/07/2021

Antonio Francisco Berenguel García

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

37/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

certificado correspondiente y asignará una equivalencia en horas de participación a dicho curso y un valor en créditos ECTS equivalentes según la regla de equivalencia máxima de un crédito por cada 25 horas.

f) **Actividades académicas complementarias.** Excepcionalmente, teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y oportunidad y a propuesta de los distintos Vicerrectorados y Centros, se podrá autorizar el reconocimiento de créditos a otras actividades académicas no expresamente incluidas en los apartados anteriores.

3. Se podrán reconocer créditos por participación en actividades desarrolladas en otras universidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los apartados anteriores y se presente certificación por los órganos equivalentes.

#### IV. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

##### Artículo 13. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en esta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

##### Artículo 14. Aplicación

Los créditos superados por los estudiantes en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos al expediente con la descripción y calificación de origen, reflejándose en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

#### V. ADAPTACIÓN

##### Artículo 15. Reconocimiento por adaptación

En el caso de títulos extinguidos o en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a estos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título en cuestión.

En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

28/07/2021

Antonio Francisco Berenguel García

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

38/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aun así, resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.

## VI. PROCEDIMIENTO

### Artículo 16. Solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos

1. Los expedientes de reconocimiento y transferencia de créditos se tramitarán a solicitud del estudiante interesado, quien deberá aportar la documentación justificativa de los créditos superados en la titulación de origen, acreditaciones de actividades y formación universitaria no oficial, y acreditaciones de experiencia laboral y profesional, en su caso.

2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en actividades realizadas o asignaturas superadas; en ningún caso, en asignaturas previamente reconocidas. Las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación o adaptación en titulaciones anteriores al RD 1393/2007 se considerarán superadas a todos los efectos en dicha titulación.

3. Las solicitudes se presentarán a través de los medios telemáticos habilitados por la Universidad, dirigidos al Servicio de Atención Integral al Estudiante en los plazos establecidos. La CRT aprobará, cada curso académico, el calendario de plazos para tramitación y gestión de solicitudes de reconocimientos y transferencias, que se publicará en la normativa de matrícula oficial del curso.

4. El Servicio de Gestión Académica de Alumnos de la Universidad de Almería tendrá publicado el modelo de solicitud y la documentación que acompañará a la misma.

a) En el caso de estudios universitarios nacionales o extranjeros cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

i. Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.

ii. Los programas de las asignaturas o guías docentes, avaladas por el órgano responsable de origen, donde se refleje los contenidos y competencias adquiridos y donde conste la carga lectiva en créditos (LRU o ECTS) o, en su defecto, el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>VSS1MknELIV2AoTc309+hQ==</b>	<b>PÁGINA</b> <b>39/44</b>



las asignaturas. En ambos casos, deberá constar la fecha correspondiente al curso académico en el que se haya cursado la asignatura.

Los programas de las asignaturas o guías docentes serán sustituidos por los enlaces a los sitios oficiales donde se encuentren publicados, siempre que pertenezcan a planes de estudios cursados **en el territorio nacional** y en vigor en la fecha de la solicitud.

iii. El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.

iv. Copia del título obtenido, en su caso.

v. Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello, deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.

vi. En los casos del apartado anterior, se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones, indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.

vii. Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Almería, no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, ya que los datos necesarios se recabarán de oficio por el Servicio de Atención Integral al Estudiante.

b) Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

i. Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.

ii. En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b> VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b>	<b>40/44</b>



iii. Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.

iv. Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

v. En el caso de reconocimiento de prácticas extracurriculares por prácticas curriculares será necesario, además, aportar la documentación acreditativa de la Universidad.

c) La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

d) La documentación acreditativa por el órgano responsable para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

#### Artículo 17. Resolución de reconocimiento y transferencia de créditos

El Decano o Director, previo informe de la CRT a la propuesta de Reconocimiento y Transferencia de la comisión docente del Centro, emitirá una resolución donde se reflejarán los reconocimientos y transferencias concedidos y denegados. La citada resolución, que se notificará de forma individualizada a los interesados, deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Créditos que procede reconocer, con indicación de: nombre de la asignatura, titulación, Universidad, calificación y número de créditos cursados en origen, así como número de créditos y tipología de los créditos reconocidos (de formación básica, obligatorios, optativos, prácticas externas).
- En el caso de la experiencia laboral o profesional, deberá figurar el puesto de trabajo desempeñado, la empresa, el tiempo trabajado y la dedicación horaria.
- Asignaturas que el estudiante no debe cursar en su plan de estudios como consecuencia del reconocimiento.
- Créditos que procede transferir si no han sido objeto de reconocimiento.
- Créditos que no procede reconocer y motivación en términos académicos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>VS51MknELIV2AoTc309+hQ==</b>	<b>PÁGINA</b> <b>41/44</b>



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



- Recurso y plazo que podrá interponerse contra esta resolución.

#### Artículo 18. Plazos de resolución y recurso de alzada

1. La resolución deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitud.
2. El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa tendrá efectos estimatorios de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Las resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos podrán ser recurridas en alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes.

#### Artículo 19. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

1. Los módulos, materias o asignaturas reconocidas se entenderán que ya han sido superadas y no serán susceptibles de nueva evaluación, y se reflejarán en el expediente del estudiante como módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.
2. En todo caso que proceda, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.
3. En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.
4. La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento, será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a este. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.
5. Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
6. No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b> VS51MknELIV2AoTc309+hQ==	<b>PÁGINA</b>	<b>42/44</b>
 VS51MknELIV2AoTc309+hQ==			

Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

7. Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado.

8. Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de “Apto” y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

9. El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de “Apto”.

10. Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

11. El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de la tasa administrativa que se determine anualmente en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía, que fija las tasas y precios públicos por servicios académicos en las universidades públicas andaluzas.

12. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b> <b>Antonio Francisco Berenguel García</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>43/44</b>



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==



## VII. DISPOSICIONES ADICIONAL, DEROGATORIA Y FINAL

## DISPOSICION ADICIONAL

Todas las denominaciones contenidas en el presente reglamento de órganos unipersonales, cargos y miembros de la comunidad universitaria que se efectúan en género masculino se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se publica la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, el Acuerdo de 19 de abril de 2013 que modifica la Resolución de 20 de julio de 2011.

Queda derogada la normativa de reconocimiento de la competencia del 2º idioma aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2008.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente normativa entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería y su publicación en B.O.J.A. y será de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VS51MknELIV2AoTc309+hQ==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

28/07/2021

Antonio Francisco Berenguel García

ID. FIRMA

afirma.ual.es

VS51MknELIV2AoTc309+hQ==

PÁGINA

44/44



VS51MknELIV2AoTc309+hQ==